



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 861/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Ariel Jorge RAED, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 861/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 861/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado de la asignatura Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, sin tener aprobada previamente su correspondiente

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativa Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Ariel Jorge RAED, Legajo N° 01-25052, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1190/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento